



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 20 de diciembre de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 180-2024-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre de 2024, Informe Técnico N° 1027-2024-GPP-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Alcalde (...) inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...).

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 26, señala que son Atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de diciembre de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, numeral 1 indica "Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado".

Que, asimismo, el numeral 2 de la misma disposición se indica "Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos".



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Cotaca - Perú
Plazo de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/1/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Que, mediante Informe Técnico N° 1027-2024-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 16 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye, analizando los saldos de balance sin financiero se tiene programado la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia se tiene programado el monto de S/. 3,740,873.97 (Tres millones setecientos cuarenta mil ochocientos setenta y tres mil con 97/100 soles) y Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal hasta por la suma de S/. 1,319,520.00 (Un millón trescientos diecinueve mil quinientos veinte con 00/100 soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC- CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Reducción del Marco Presupuestal Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, por el monto de S/. 5,060,393 (Cinco mil sesenta trescientos noventa y tres con 00/100 soles), ello, conforme por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Cotac - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma

Tel. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287